



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 027 - 2013-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 24 JUL. 2013

**VISTO:**

El Expediente Técnico "REHABILITACIÓN DE 03 AULAS DE LA I.E. INICIAL N° 183, DE LA COMUNIDAD DE SAPSI DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN - APURÍMAC", Memorando N° 636-2013-GR.APURÍMAC/13-GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 220-2013-GRAP/GRI/13.02-SGED, y demás documentos que se adjuntan, y;

**CONSIDERANDO:**

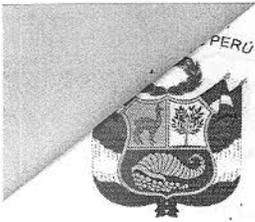
Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia"; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° Inc) 1, 2, 3. Así mismo los Artículos. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 022-2013-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 12 de Julio del 2013, resuelve designar la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de los Expedientes Técnico - CRAET de los Proyectos "de emergencia del año 2012";

Que, mediante Informe de Evaluación N° 002-2013-GR.APURIMAC/CRAET EMERG. la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico-CRAET del Proyecto "(...) Rehabilitación de 03 Aulas de la I.E. Inicial N° 183, de la Comunidad de Sapsi Distrito de Mariscal Gamarra provincia de Grau, Región - Apurímac, (...)"; concluyen que el expediente técnico se ha encontrado conforme técnicamente;

Que, mediante Acta 002-2013/CRAET EMERG. de fecha 30 de Mayo del 2013, Elaborado por la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, del Proyecto "(...)Rehabilitación de 03 Aulas de la I.E. Inicial N° 183, de la Comunidad de Sapsi Distrito de Mariscal Gamarra provincia de Grau,



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



02

Región – Apurímac, (...); da su conformidad del Expediente Técnico, por encontrarse conforme, por lo que recomienda a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, la aprobación bajo Resolución, previo proceso de verificación de viabilidad.

Que, mediante Informe N° 220-2013-GRAP/GRI/13.02-SGED, la Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Melbia Torres Fernández, solicita aprobación resolutive de Expediente Técnico de Proyecto "(...) Rehabilitación de 03 Aulas de la I.E. Inicial N° 183, de la Comunidad de Sapsi Distrito de Mariscal Gamarra provincia de Grau, Región – Apurímac, (...);

Que, mediante la documentación de vistos la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita se emita acto Resolutive que apruebe el Expediente Técnico "(...) Rehabilitación de 03 Aulas de la I.E. Inicial N° 183, de la Comunidad de Sapsi Distrito de Mariscal Gamarra provincia de Grau, Región – Apurímac, (...);

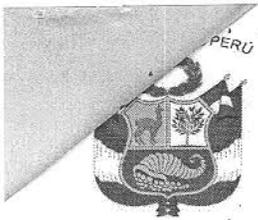
Que, el Expediente técnico consta de 01 archivador (Volumen N° 01, parte literal y planos en 77 folios, conteniendo los siguientes documentos: Resumen Ejecutivo, Información Básica de Ingeniería, Memoria Descriptiva, Informe de Evaluación, planos, etc. por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutive correspondiente;

Por los fundamentos expuestos precedentemente en la parte considerativa de la presente resolución; esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2013-GR-APURIMAC/PR. de fecha 18 de Febrero del año 2013;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico **"REHABILITACIÓN DE 03 AULAS DE LA I.E. INICIAL N° 183, DE LA COMUNIDAD DE SAPSI DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN – APURÍMAC"**; que consta de 01 archivador, (resumen ejecutivo, memoria descriptiva y planos en 77 folios) los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios, con un Presupuesto Total de **S/. 95,152.90** (Noventa y cinco Mil Ciento Cincuenta y Dos con 90/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/.	63,101.13
Gastos Generales (32.25%)	S/.	20,350.00
Gastos de Supervisión (12.52%)	S/.	10,450.00
Liquidación (1.5%)	S/.	1,251.77
<b>Presupuesto Total</b>	<b>S/.</b>	<b>95,152.90</b>



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ARQ. CARLOS A. JIMENEZ CARAZAS**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



RJH/DRAL  
AAC/Abog.

